



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000069/2016

VISTO: La factura C- 0001-00000250 de fecha 28 de Junio de 2016 de Estudio de Arquitectura de Rubén Tadei y Asoc.y;

CONSIDERANDO:

- Que a lo largo de los últimos dos años las paredes exteriores de estas oficinas (el frente en su gran medida) han sido pintadas y rayadas por desconocidos; modificando el aspecto y afectando la imagen y persianas.
- Que además por las condiciones climáticas de esta época, es necesario aplicarles material impermeabilizante para conservar el buen estado de las paredes.
- Que entonces, es necesario realizar los trabajos, particularmente para aprovechar la ocasión y aplicar el material impermeabilizante
- Que fue necesario contratar personal capacitado para pintar el frente del edificio de la Defensoría del Pueblo;
- Que por la necesidad de pintar, se intentó contactar a trabajadores del rubro que tubieran disponibilidad horaria en un día no laborable. Por ser Rubén Tadei el que puso su personal a disposición inmediata, no se dudo en contratar sus servicios;
- Que el traslado de los materiales y el pintado de las paredes, cortina y aberturas se hizo el día viernes 24 por la tarde, sábado 25 y domingo 26 de junio;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

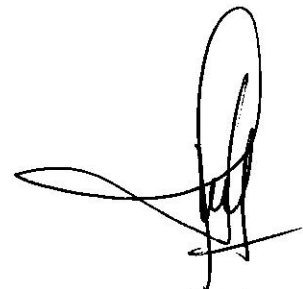
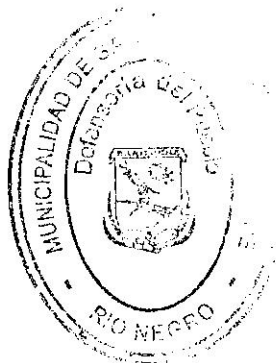
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Rubén Tadei (CUIT 20-13208456-5) por \$ 1.970,00 (Pesos Mil Novecientos Setenta) en concepto de pago de factura C-0001-00000250 por Pintar en Sector de Frente de la Defensoría del Pueblo, paredes y cortinas de aberturas, mano de obra y herramientas sin materiales.
2. **IMPUTAR** a la partida 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Mantenimiento, reparación y limpieza..
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2016.-



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche